



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2788 (Original 1510)

Sancionada el 12/09/1952. Promulgada el 25/09/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4282 del 1° de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 80.000 m/n), en el arreglo y ensanche de camino que partiendo desde el empalme del camino nacional en la localidad de Palos Blancos, departamento de Rivadavia, llega hasta la estación La Estrella, departamento de Orán, pasando por las localidades de San Ignacio, El Ocultar, Las Moras, Las Botijas, El Retiro y La Laguna, en un recorrido de más o menos cien kilómetros.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma hasta tanto sea incorporada a la Ley General de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás Guillermo Bazán – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, Setiembre 25 de 1952.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena